



1353

**RESOLUCIÓN No**  
( 25 FEB 2011 )

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos y se rechaza otra para la Elección del Representante de los PROFESORES ESCALAFONADOS por las SEDES SECCIONALES ante el CONSEJO ACADÉMICO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993 y 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 0285 del 21 de enero de 2011, se convocó a los Profesores Escalafonados de Tiempo Completo, para que el día 10 de marzo de 2011, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., elijan su **REPRESENTANTE PROFESORAL** ante el **CONSEJO ACADÉMICO, POR LA SEDES SECCIONALES.**

Que mediante Resolución No. 1670 del 17 de abril de 2007, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes Profesores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEDE SECCIONAL
HÉCTOR GARCÍA LÓPEZ	6.759.075	DUITAMA
RIGOBERTO BERNAL BURGOS	19.082.769	SOGAMOSO
FRANCISCO JOSÉ BURBANO VASQUEZ	10.530.665	CHIQUEQUIRÁ

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con las certificaciones allegadas de la Vicerrectoría Académica, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 0285 del 21 de enero de 2011 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 1670 del 17 de abril de 2007, a los siguientes candidatos:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEDE SECCIONAL
HÉCTOR GARCÍA LÓPEZ	6.759.075	DUITAMA
RIGOBERTO BERNAL BURGOS	19.082.769	SOGAMOSO

Que el Docente FRANCISCO JOSÉ BURBANO VASQUEZ, de la Escuela de Contaduría Pública, de la Facultad Seccional Chiquinquirá, se encuentra inhabilitado para participar en el proceso de elección, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 105 del Estatuto General, toda vez que en la actualidad funge como Representante Profesor Escalafonado ante el Consejo de Facultad de la Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sin que haya presentado renuncia a tal representación.





## 1353

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Aceptar** la inscripción como aspirantes a la Representación de los PROFESORES ESCALAFONADOS ante el CONSEJO ACADÉMICO por las SEDES SECCIONALES, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los Profesores que a continuación se relacionan y que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No. 0285 del 21 de enero de 2011, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	SEDE SECCIONAL
HÉCTOR GARCÍA LÓPEZ	6.759.075	DUITAMA
RIGOBERTO BERNAL BURGOS	19.082.769	SOGAMOSO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **No aceptar** la inscripción de el docente FRANCISCO JOSÉ BURBANO VASQUEZ, de la Escuela de contaduría Pública, de la Facultad Seccional Chiquinquirá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 25 FEB 2011

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
 Rector

Proyectó: Comité Electoral

Elaboró: Fanny Sánchez

